

# Republica Peruana

Colegio de la Independencia

Lima y Noviembre 27 de 1827

Al Sr. Ministro de Estado del despacho de gobierno

La Junta de Profesores del Colegio impetradora del supremo Decreto de V. S. se ha sentido dirigirse con fha. 22 del que rige, ha visto con la mayor satisfacc<sup>on</sup> la decidida proteccion que el Supremo Gobierno ha dispensado a la ciencia Medica, aprobando el proyecto de su mi-  
conduiro elevó al manos de V. S. Por dicho Decreto no solo se afirma la existencia del Colegio, sino tambien se pone la piedra fundamental sobre q<sup>e</sup> ha de elevarse en el Peru el augusto templo de Escuelas. Los Profesores Señores en recursos de inmenso beneficio q<sup>e</sup> va a reparar la salud publica no puede ofrecer al Supremo Gobierno otra cosa q<sup>e</sup> una gratitud ilimitada y las bendiciones de esa misma humanidad doliente en cuyo bien ha de refluir tan beneficio decreto y secundar con qualesquier medios estén a su alcance las miras bienhechoras de un Gobierno q<sup>e</sup> tanto propende a la felicidad del Peru